

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE

- 1. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó con el Ministerio de Minas y Energía el contrato PRONE 649 de 2020 que tiene como objeto mejorar la calidad y la confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado del Comercializador del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema de Interconectado Nacional SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION DEL BARRIO ALVARO URIBE VELEZ -NEIVA, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad.
- 2. Se requiere contratar la obra la cual se estima en \$1.577,7 millones de los cuales en 2022 se ejecutará la suma de \$473,3 millones y en el año 2023 la suma de \$1.104,4 millones.
- 3. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó con el Ministerio de Minas y Energía el contrato PRONE 655 de 2020 que tiene como objeto mejorar la calidad y la confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado del Comercializador del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema de Interconectado Nacional SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LOS BARRIOS ESTEBAN ROJAS EN EL MUNICIPIO DE ELIAS, BARRIO SIGLO XXI EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, Y BARRIO BELLAVISTA PACARNI DE LA INSPECCION DE PACARNI DEL MUNICIPIO DE TESALIA, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad.
- 4. Se requiere contratar la obra la cual se estima en \$288,7 millones de los cuales en 2022 se ejecutará la suma de \$86,6 millones y en el año 2023 la suma de \$202,1 millones.
- 5. Como parte de las obligaciones del OPERADOR DE RED se tiene la contratación de un encargo fiduciario para los contratos PRONE GGC 649 de 2020 y PRONE GGC 655 de 2020 que para el año 2023 se estima tenga un costo por comisiones de \$38,6 millones.



- La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó con el Ministerio de Minas y Energía el 6. contrato PRONE 503 de 2022 que tiene como objeto mejorar la calidad y la confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado del Comercializador del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema de Interconectado Nacional -SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL BARRIO BRISAS DEL VENADO – NEIVA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad.
- Para la ejecución del contrato PRONE 503 de 2022 se requiere contratar un encargo 7. fiduciario, la interventoría y la obra a todo costo. El valor total para contratar asciende a la suma de \$1.014,2 millones de los cuales en el año 2022 se ejecutará la suma de \$314,0 millones y en el año 2023 la suma de \$700,2 millones, así:

contrato	Valor Total	Vigencia 2022	Vigencia 2023
Encargo Fiduciario	\$56.168.000	\$20.825.000	\$35.343.000
Interventoría	\$57.624.259	\$23.049.074	\$34.574.555
Obra	\$900.379.045	\$270.113.714	\$630.265.332

- La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó con el Ministerio de Minas y Energía el contrato FAER 488 de 2022 que tiene como objeto ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "ampliación y construcción redes eléctricas en media tensión y baja tensión en 41 veredas del Municipio de Suaza Departamento del Huila" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad.
- Para la ejecución del contrato FAER 488 de 2022 se requiere contratar el encargo fiduciario, interventoría y la obra a todo costo. El valor total a contratar asciende a la suma de \$17.878,9 millones de los cuales en el año 2022 se ejecutará la suma de \$6.765,2 millones y en el año 2023 la suma de \$11.113,7 millones, así:

contrato	Valor Total	Vigencia 2022	Vigencia 2023
Encargo Fiduciario	\$56.406.000	\$17.850.000	\$38.556.000
Interventoría	\$1.072.939.247	\$321.581.774	\$750.357.473
Obra	\$16.750.519.244	\$6.425.724.434	\$10.324.794.810

Se requiere contratar la compra de dos transformadores de potencia uno 115/34.5 KV con una 10. capacidad de 46MVA para la S/E Pitalito y otro 34.5/13.8 kV con una capacidad de 5.62MVA para la S/E Hobo, aprobados como plan de inversión mediante CREG 008 de 2021 correspondientes con los códigos de identificación 20170263 y 20170505, los cuales entrarán en operación en el año 2023. El valor total para contratar asciende a la suma de \$9.114,4



millones de los cuales en el año 2022 se ejecutará la suma de \$2.734,3 millones y en el año 2023 la suma de \$6.380,1 millones.

- 11. Se requiere contratar los servicios de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2024. El costo estimado del contrato es de \$220,3 millones de los cuales en el año 2022 se ejecutará la suma de \$42.9 millones, en el año 2023 la suma de \$110.3 millones y en el año 2024 la suma de \$67.1 millones.
- 12. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$19.610,8 millones para el año 2023 y \$67,1 millones para el año 2024.
- 13. Es función de la Junta Directiva aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores que afecten el GASTOS DE PERSONAL así, para el año 2023 la suma de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$110.342.628) y para el año 2024 la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$67.069.926), con el fin de contratar la auditoría externa de gestión.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores que afecten en el rubro de GASTOS GENERALES para el año 2023 por valor de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$112.455.000) con el fin de contratar los Encargos Fiduciarios, para el manejo de los recursos de los contratos PRONE 409-655 de 2020, PRONE GGC 503 de 2022 y FAER GGC 488 de 2022.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores que afecten el rubro de INVERSIÓN para el año 2023 por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$19.426.604.401), con el fin de contratar las obras e interventorías para el cumplimiento del objeto de los contratos PRONE GGC 649 de 2020, PRONE GGC 655 de 2020, PRONE GGC 503 2022 y FAER GGC 488 de 2022 y la compra de dos trasformadores de potencia para las subestaciones de Pitalito y Hobo.



ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, mayo 27 de 2022

Linatscolar Rangel
LINA PATRICIA ESCOBAR RANGEL **PRESIDENTE**

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR **SECRETARIO**

Barrio Centro